ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES CFT S.A.S. / Nit.805.010.522-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA C.C. 31.989.591 de Jamundí – Valle del Cauca
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de diciembre de 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATO:	MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.154.202.193,00 m/cte).
OBJETO DE CONTRATO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.

El día 30 de diciembre del 2024 se reunieron en la secretaría de infraestructura la señora MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.989.591 de Jamundí – Valle del Cauca, como representante legal del Contratista CONSTRUCCIONES CFT SAS, y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del Contrato Interadministrativo No. 2023716, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta, Que el contratista envía solicitud de prórroga a la suspensión del contrato, mediante oficio No. 007 de 30 de diciembre de 2024, manifestando:

"*Por medio del presente MARIA DEL PILAR IZQUIERDO, identificada con C.C. 31.989.591 de Jamundí – Valle del Cauca, actuando en nombre propio como Represen-tante Legal de CONSTRUCCIONES CFT SAS, (contratista del contrato 2023716) me permito solicitar comedidamente una PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL del contrato por un término de sesenta (60) días (hasta el 28 de febrero del 2025), o antes si se solucionan los motivos que sustentan la actual suspensión.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que finalmente fue prorrogado el convenio entre el Munici-pio de Dagua y el INVIAS hasta el mes de agosto 2025, haciendo posible adicionar tiempo al contrato de obra. Sumado a esto, se tiene que a la fecha no se encuentra contratada una interventoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato;

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle del Cauca
Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co
www.dagua-valle.gov.co

requisito fundamental para la ejecución del contrato de obra, lo que imposibilita dar inicio inmediato a la ejecución.

Quedo atenta a su pronta y positiva respuesta."

Que a la fecha de esta solicitud el contrato de obra No.2023716 se encuentra sin una interventoría adjudicada que cumpla con la función de avalar o negar dicha solicitud y que las razones que motivaron la suspensión inicial del mismo no han sido superadas.

Una vez analizada la solicitud por parte de la supervisión del contrato, se ha determinado que es técnicamente viable otorgar una prórroga a la suspensión del contrato 2023716 por un término de 60 días calendario, o antes de ser solucionada la situación. Por lo tanto, se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato mencionado:

1. Prorrogar la suspensión del contrato hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de adelantar los procesos administrativos requeridos, en beneficio de la comunidad y en pro de cumplir con el objeto contractual.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE
Secretario de infraestructura

MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA
R/L CONSTRUCCIONES CFT SAS

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle del Cauca
Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co
www.dagua-valle.gov.co